



1 Informe Trimestral 2021



cofece

Comisión
Federal de
Competencia
Económica

PLENO DE LA COFECE

Comisionada Presidenta:

Alejandra Palacios Prieto

Comisionados:

Alejandro Faya Rodríguez

Brenda Gisela Hernández Ramírez

José Eduardo Mendoza Contreras

Ana María Reséndiz Mora

DIRECTORIO

Alejandra Palacios Prieto

Comisionada Presidenta

Autoridad Investigadora

Sergio López Rodríguez

Titular de la Autoridad Investigadora

Bertha Leticia Vega Vázquez

Directora General de la Oficina de Coordinación

Francisco Rodrigo Téllez García

*Director General de Investigaciones de
Prácticas Monopólicas Absolutas*

Sergio Rodríguez García

Director General de Investigaciones de Mercado

Director General de Mercados Regulados

José Manuel Haro Zepeda

Director General de Inteligencia de Mercados

Secretaría Técnica

Fidel Gerardo Sierra Aranda

Secretario Técnico

Myrna Mustieles García

Directora General de Asuntos Jurídicos

Juan Manuel Espino Bravo

Director General de Estudios Económicos

José Luis Ambriz Villalpa

Director General de Concentraciones

Unidad de Planeación, Vinculación y Asuntos Internacionales

David Lamb de Valdés

*Jefe de la Unidad de Planeación,
Vinculación y Asuntos Internacionales*

María José Contreras de Velasco

Directora General de Promoción a la Competencia

José Nery Pérez Trujillo

Director General de Planeación y Evaluación

Dirección General de Comunicación Social

Erika Alejandra Hernández Martínez

Directora General de Asuntos Contenciosos

Dirección General de Mercados Digitales

Enrique Castolo Mayen

Director General de Administración

Primer Informe Trimestral 2021

Comisión Federal de Competencia Económica

Con la publicación del Primer Informe Trimestral 2021, la Comisión Federal de Competencia Económica cumple con lo dispuesto por el artículo 28, párrafo vigésimo, fracción VIII de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y con los artículos 12, fracción XXV y 49 de la Ley Federal de Competencia Económica.

El Pleno de la Comisión aprobó el Primer Informe Trimestral 2021 durante su décima cuarta sesión ordinaria 2021, celebrada el 21 de abril del presente, conforme a lo establecido en el artículo 20, fracción IX de la Ley Federal de Competencia Económica y 5, fracción XIX del Estatuto Orgánico de la Comisión Federal de Competencia Económica.

El presente informe da cuenta de las actividades de la Comisión Federal de Competencia Económica del 1 de enero al 31 de marzo de 2021.

CONTENIDO

| | |
|--|-----------|
| APLICACIÓN DE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA | 14 |
| PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO, ASÍ COMO MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS | 17 |
| DEFENSA DE LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN | 27 |
| LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA | 30 |
| HACIA UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA | 34 |
| SEGUIMIENTO AL PROGRAMA ANUAL DE TRABAJO | 40 |

SIGLAS Y ACRÓNIMOS

Afore, Administradora de Fondos para el Retiro

AICM, Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México

APEC, Foro de Cooperación Económica Asia-Pacífico, por sus siglas en inglés

ASF, Auditoría Superior de la Federación

CANAINCA, Cámara Nacional de la Industria de Conservas Alimenticias

CEL, Certificados de Energía Limpia

CENACE, Centro Nacional de Control de Energía

CFC, Comisión Federal de Competencia

CFE, Comisión Federal de Electricidad

CNDH, Comisión Nacional de Derechos Humanos

COCEX, Comisión de Comercio Exterior

COFECE o Comisión, Comisión Federal de Competencia Económica

CONAMER, Comisión Nacional de Mejora Regulatoria

CPEUM o Constitución, Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos

CRE, Comisión Reguladora de Energía

DOF, Diario Oficial de la Federación

DOJ, División Antimonopolios del Departamento de Justicia de Estados Unidos, por sus siglas en inglés

GCR, *Global Competition Review*

ICN, Red Internacional de Competencia, por sus siglas en inglés

IFT, Instituto Federal de Telecomunicaciones

INAI, Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

INEGI, Instituto Nacional de Estadística y Geografía

LFCE o Ley, Ley Federal de Competencia Económica

LFPRH, Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria

LFTAIP, Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LGTAIP, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública

LIE, Ley de la Industria Eléctrica

NOM, Norma Oficial Mexicana

OCDE, Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos

PAC, Programa Anual de Capacitación

PAT, Programa Anual de Trabajo

PEMEX, Petróleos Mexicanos

PJF, Poder Judicial de la Federación

PNT, Plataforma Nacional de Transparencia

SEDI, Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional

SHCP, Secretaría de Hacienda y Crédito Público

SINEC, Sistema de Notificación Electrónica de Concentraciones

UMA, Unidad de Medida y Actualización

UNCTAD, Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, por sus siglas en inglés

PRESENTACIÓN

Cuando las empresas rivalizan entre sí se producen grandes beneficios para los consumidores como son la reducción de precios, la existencia de más opciones y una mejor calidad de los productos, así como un impulso innovador que genera inversión. Esto pone de manifiesto la relevancia de la Comisión Federal de Competencia Económica (COFECE o Comisión), ya que sus intervenciones están orientadas a generar condiciones de competencia en los mercados.

Con este informe, rendimos cuentas a la sociedad de las acciones que ha llevado a cabo la Comisión durante el primer trimestre de 2021 para el cumplimiento de su mandato constitucional. En esta edición incluimos el artículo *Colusión en el mercado secundario de intermediación de valores de deuda pública*, el cual tiene como fin explicar de manera clara el proceso que siguió la COFECE durante la investigación y sanción impuesta a diversos agentes económicos por su colusión en el mercado de la intermediación de valores de deuda en México (página 15).

En el Capítulo 1 se informan los avances en la aplicación de la normativa en materia de competencia económica, en donde llevamos a cabo importantes acciones. Se sancionó a siete bancos y 11 personas por la comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la intermediación de valores de deuda emitidos por el gobierno mexicano. Adicionalmente, se publicó el inicio de una investigación por prácticas monopólicas relativas en el mercado de la evaluación de la conformidad del mezcal y se concluyeron dos investigaciones por presuntas prácticas monopólicas absolutas (mercado de autotransporte terrestre de pasajeros y mercado de azúcar) y relativas (mercado de autotransporte de pasajeros en el Aeropuerto Internacional de la Ciudad de México), con la emisión de sus dictámenes de probable responsabilidad respectivos. Asimismo, la COFECE publicó las modificaciones a la *Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones*.

En el Capítulo 2 se reportan las actividades relacionadas con la prevención y corrección de estructuras de mercado que dañan la competencia, así como de marcos jurídicos anticompetitivos. En este trimestre, se objetó una concentración entre Soriana y Famsa y se sancionó a Interjet y HBC por omitir la notificación de una concentración. En total, se analizaron 58 concentraciones, de las cuales 23 se autorizaron, una se sujetó a condiciones, tres tuvieron cierre administrativo, una se objetó y 30 continúan en proceso; el valor total de las operaciones concluidas fue superior a 266 mil millones de pesos. Por otra parte, se trabajó en el análisis de 15 asuntos sobre opiniones a licitaciones, concesiones y permisos, de los cuales siete obtuvieron opinión favorable, uno no favorable, tres se desecharon por improcedencia y cuatro continúan en proceso.

El Capítulo 3 permite conocer las actividades llevadas a cabo para la defensa de las resoluciones de la Comisión ante el Poder Judicial de la Federación (PJF). Al cierre del primer trimestre, el PJF resolvió seis juicios de amparo indirecto, de los cuales sobreseyó uno, negó dos y otorgó tres. En este capítulo se incluye la explicación de dos casos en los que el PJF confirmó las resoluciones de la Comisión: a) la multa impuesta por el incumplimiento en las condiciones de la concentración de G500, y b) la multa impuesta como medida de apremio a Banxol. De igual forma, se incluye una descripción del conflicto competencial entre la COFECE y el Instituto Federal de Telecomunicaciones (IFT) en los mercados de servicios de búsqueda en línea, redes sociales, sistemas operativos móviles, servicios de cómputo en la nube y servicios relacionados.

En el Capítulo 4 se informan las acciones emprendidas para posicionar la competencia económica en la agenda pública. Durante el primer trimestre de 2021, la COFECE emitió una opinión sobre la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica*. Adicionalmente, publicó el documento *Beneficio económico de las intervenciones de la COFECE 2020*, que cuantifica la efectividad en la implementación de la política de competencia por parte de la Comisión en términos del beneficio económico generado a los consumidores, el cual asciende a 2 mil 332 millones de pesos para el año 2020, lo que equivale a cuatro veces el presupuesto de la Comisión en ese año. De igual forma, se publicaron el *Informe de Concentraciones 2020*, en el que se hace un recuento de las 141 concentraciones notificadas durante ese año; así como el *Informe de Multas 2020* en el que se presentan las multas impuestas por la Comisión durante ese año, así como una actualización del estatus de las multas impuestas en años anteriores. Finalmente, se lanzó la convocatoria del *Premio COFECE de Ensayo 2021* en materia de competencia dirigido a estudiantes universitarios y la convocatoria para la segunda edición del Programa COFECE Estudiantil de Verano, a fin de contribuir a la formación de profesionistas interesados en la competencia económica, y promover la cultura de la competencia.

El Capítulo 5 da cuenta de las actividades para la consolidación del modelo organizacional de la COFECE. Al respecto, se informa que se ejercieron más de 113 millones de pesos, lo que corresponde al 80.2% del presupuesto programado. Asimismo, se publicaron diversos documentos para rendir cuentas a la sociedad mexicana, entre los que destacan: el *Programa Anual de Trabajo 2021*, el *Cuarto Informe Trimestral 2020*, el *Cuarto Informe Trimestral 2020 sobre el ejercicio del gasto*, los *Resultados del Programa Anual de Trabajo 2020* y el *Reporte de Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional 2020*. En este periodo, se respondieron 74 solicitudes de información en tiempo y forma a través de la Unidad de Transparencia.

En el Capítulo 6 se reporta el seguimiento al *Programa Anual de Trabajo 2021* de la COFECE, en el cual se programaron 15 acciones estratégicas que contribuyen al logro de los objetivos institucionales de largo plazo. En el primer trimestre, se registró un cumplimiento de 96.2% con respecto a lo programado para el periodo, lo cual representa un avance promedio de 33.4% respecto de la meta anual.

La COFECE, como órgano ejecutor de la política de competencia, está comprometida con la sociedad mexicana, y continuará aplicando eficazmente la normativa en la materia, previniendo y, de ser necesario, corrigiendo las estructuras de mercado que dañen la competencia; así como promoviendo los temas de competencia en la agenda pública; con el objetivo único de favorecer el crecimiento económico y proteger el bienestar de las familias mexicanas, más en el contexto de emergencia sanitaria que estamos viviendo.

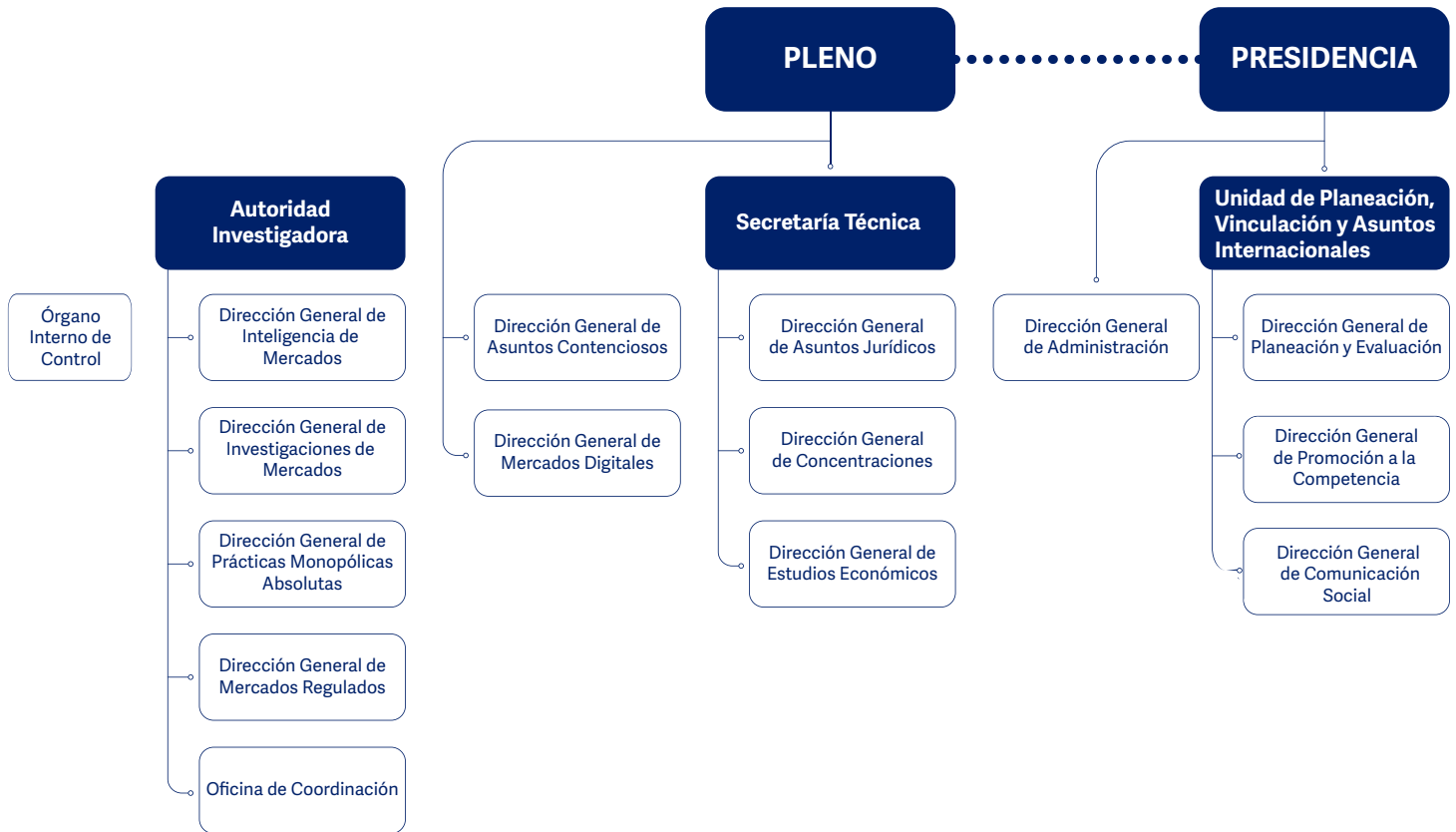


Atentamente,

Alejandra Palacios Prieto
Comisionada Presidenta

ORGANIGRAMA

La última reforma al Estatuto Orgánico de la Comisión se publicó el 3 de julio de 2020 en el Diario Oficial de la Federación (DOF).¹ El Estatuto establece la estructura orgánica y bases de operación de la COFECE.^{2,3}



1 El Estatuto Orgánico de la Comisión fue publicado por primera vez en el DOF el 8 de julio de 2014.

2 Con respecto a la Autoridad Investigadora, el artículo 26 de la Ley Federal de Competencia Económica (LFCE) establece su autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones. Lo anterior con el fin de dar cumplimiento al artículo 28, párrafo vigésimo, fracción V de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos que establece que debe existir una separación entre la autoridad que investiga y la que resuelve.

3 Con fundamento en el artículo 42, párrafo segundo de la LFCE, el titular del Órgano Interno de Control tendrá un nivel jerárquico igual al de un Director General o su equivalente en la estructura orgánica de la Comisión.

PLANEACIÓN ESTRATÉGICA 2018-2021

Desde su creación, la COFECE diseñó un modelo de planeación estratégica institucional que le permite coordinar y focalizar sus esfuerzos hacia la obtención de mejores resultados, con un mayor impacto y uso eficiente de los recursos. Este modelo está compuesto por dos etapas en distintos horizontes de tiempo: largo y corto plazo.

En la etapa de largo plazo, la Comisión lleva a cabo un ejercicio en el que establece la ruta que seguirá durante los próximos cuatro años para cumplir con su mandato constitucional. Como resultado de este ejercicio, la COFECE elabora un plan estratégico en el que plasma su visión, misión y valores, así como sus objetivos institucionales y líneas estratégicas que guiarán su operación durante este periodo.⁴

Con respecto a la etapa de corto plazo, la Comisión identifica y prioriza acciones estratégicas que contribuyen al logro de sus objetivos de largo plazo. Estas acciones cuentan con metas claras que permiten monitorear su cumplimiento y se encuentran definidas en el Programa Anual de Trabajo (PAT).⁵

En conjunto, este modelo de planeación estratégica orienta la operación de la COFECE hacia una mayor eficiencia en el desarrollo y cumplimiento de sus funciones, manteniendo altos estándares de calidad.

4 El *Plan Estratégico 2018-2021* de la COFECE se encuentra disponible en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2018/02/PE_2018-2021.pdf

5 El *Programa Anual de Trabajo 2021* se encuentra disponible en:
https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2021/01/PAT_2021.pdf

LA COFECE

¿Quiénes somos?

La COFECE es un órgano constitucional autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene como mandato constitucional promover, proteger y garantizar la competencia y libre concurrencia, así como prevenir, investigar y combatir las prácticas monopólicas, las concentraciones ilícitas y demás restricciones al funcionamiento eficiente de los mercados. Asimismo, la Comisión está facultada para regular el acceso a insumos esenciales y ordenar medidas que eliminen barreras a la competencia y libre concurrencia, y la desincorporación de activos, derechos, partes sociales o acciones de los agentes económicos.

Misión

Promover y proteger la competencia en los mercados para contribuir al bienestar de las familias y al crecimiento económico del país.

Visión

Ser una autoridad técnica que sirva como referencia en las decisiones de política pública, reconocida por proteger y promover la competencia en beneficio de la sociedad.







Objetivos institucionales

- I. Aplicar eficazmente la normativa en materia de competencia económica.
- II. Impulsar activamente la prevención y corrección de estructuras de mercado y marcos jurídicos anticompetitivos.
- III. Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tiene conferidas.
- IV. Posicionar la competencia económica en la agenda pública.
- V. Consolidar un modelo organizacional de vanguardia.

Valores

- Imparcialidad
- Defensa del interés público
- Transparencia
- Independencia
- Excelencia

Sectores prioritarios

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
|  |  |  |  |  |  |
| Agroalimentario | Energético | Transporte | Salud | Contrataciones Públicas | Financiero |

1

Aplicación de la normativa en materia de competencia económica

- Se sancionó a siete bancos y 11 personas por la comisión de prácticas monopólicas absolutas en el mercado de intermediación de valores de deuda emitidos por el gobierno mexicano.
- Concluyeron dos investigaciones por presuntas prácticas monopólicas absolutas y relativas con la emisión de sus dictámenes de probable responsabilidad correspondientes.
- Se publicó el inicio de una investigación por prácticas monopólicas relativas en el mercado de la evaluación de la conformidad del mezcal.
- Se publicaron las modificaciones a la *Guía del Programa de Inmunidad y Reducción de Sanciones*.

Tabla I.1 Seguimiento a denuncias
Primer trimestre 2021

| Tipo de asunto | Total |
|---|----------------|
| Denuncias en análisis pendientes del periodo | 8 |
| Denuncias ingresadas en el periodo | 4 |
| Análisis de denuncias concluidos | 5 |
| Denuncias no procedentes | 4 ^a |
| Desechadas | 2 |
| No presentadas | 2 |
| Otras ^b | 0 |
| Denuncias procedentes para el inicio de investigaciones | 1 ^c |
| Denuncias acumuladas a una investigación existente | 0 |
| Denuncias en análisis para el siguiente periodo | 7 |
| Fuente: COFECE. | |
| Notas: | |
| a. Los expedientes de denuncias no procedentes se desglosan en desechadas: DE-025-2020, DE-003-2021, y no presentadas: DE-017-2020, DE-018-2020. | |
| b. La categoría otras incluye denuncias turnadas al Instituto Federal de Telecomunicaciones o denuncias que derivaron en opiniones a marcos regulatorios de la COFECE. | |
| c. El expediente de la denuncia procedente para el inicio de investigación es: DE-027-2020. | |

Tabla I.2 Investigaciones de prácticas monopólicas
Primer trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|--|----------------|
| Investigaciones pendientes del periodo anterior ^a | 18 |
| Investigaciones iniciadas en el periodo | 1 ^b |
| Por denuncia | 1 |
| De oficio | 0 |
| Investigaciones concluidas ^c | 3 ^d |
| Dictamen de probable responsabilidad emitido | 2 |
| Cierre por inexistencia de elementos | 1 |
| Cierre anticipado por compromisos | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 16 |
| Fuente: COFECE. | |
| Notas: | |
| a. Las cifras pueden diferir respecto a las reportadas anteriormente debido a su actualización. | |
| b. El número de expediente de la investigación iniciada por denuncia es: DE-027-2020. La Autoridad Investigadora, al 31 de marzo de 2021, no había publicado el inicio de la investigación, por lo que se mantienen confidenciales la práctica investigada y el mercado. | |
| c. Para conocer a detalle la definición de investigaciones concluidas , ver Glosario. | |
| d. El expediente cerrado por inexistencia de elementos es: IO-006-2017. Se emitió el Dictamen de probable responsabilidad del expediente IO-003-2017 y uno más está en proceso de notificación. | |

Tabla I.3 Procedimientos seguidos en forma de juicio
Primer trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|--|----------------|
| Procedimientos seguidos en forma de juicio pendientes al inicio del periodo ^a | 2 |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio iniciados | 3 ^b |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio concluidos | 1 ^c |
| Sanción | 1 |
| Cierre por falta de elementos ^d | 0 |
| Cierre con compromisos ^d | 0 |
| Procedimientos seguidos en forma de juicio en proceso para el siguiente periodo | 4 |

Fuente: COFECE.
Notas:

- a. Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, una vez concluido el procedimiento de investigación, el plazo para emitir el dictamen de probable responsabilidad o la propuesta de cierre de expediente será no mayor de 60 días. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.
- b. Con fundamento en el artículo 78 de la LFCE, la Autoridad Investigadora presentó, para en su caso determinación del Pleno, los Dictámenes de Probable Responsabilidad de los expedientes: DE-022-2017, IO-003-2017 y IO-004-2017.
- c. El expediente del procedimiento concluido con sanción es: IO-006-2016.
- d. Para conocer las definiciones de *investigación cerrada por falta de elementos* e *investigación cerrada con compromisos*, ver Glosario.

2

Prevención y corrección de estructuras de mercado, así como marcos jurídicos anticompetitivos

- Se analizaron 58 concentraciones, de las cuales 23 se autorizaron, una se sujetó al cumplimiento de condiciones, otra se objetó, tres tuvieron cierre administrativo y 30 siguen en proceso. El valor total de las operaciones concluidas fue superior a 266 mil millones de pesos.
- Se trabajó en el análisis de 15 asuntos sobre opiniones a licitaciones, concesiones y permisos, de los cuales siete obtuvieron opinión favorable, uno obtuvo opinión no favorable, tres se desecharon por improcedencia y cuatro continúan en proceso.
- Se objetó una concentración entre Soriana y Famsa.
- Se sancionó a Interjet y HBC por omitir la notificación de una concentración.

**Tabla II.1 Asuntos tramitados para la prevención y corrección de estructuras de mercados^a
Primer trimestre de 2021**

| Tipo de asunto | Total |
|---|-----------------|
| Pendientes del periodo anterior | 36 |
| Concentraciones | 24 ^b |
| Licitaciones, concesiones y permisos ^c | 9 ^d |
| Insumos esenciales y barreras a la competencia | 2 |
| Declaratorias de condiciones de competencia | 1 |
| Ingresados en el periodo | 40 |
| Concentraciones | 34 |
| Licitaciones, concesiones y permisos ^c | 6 |
| Insumos esenciales y barreras a la competencia | 0 |
| Declaratorias de condiciones de competencia | 0 |
| Concluidos ^e | 39 |
| Concentraciones | 28 |
| Licitaciones, concesiones y permisos ^c | 11 |
| Insumos esenciales y barreras a la competencia | 0 |
| Declaratorias de condiciones de competencia | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 37 |
| Concentraciones | 30 |
| Licitaciones, concesiones y permisos ^c | 4 |
| Insumos esenciales y barreras a la competencia | 2 |
| Declaratorias de condiciones de competencia | 1 |

Fuente: COFECE.

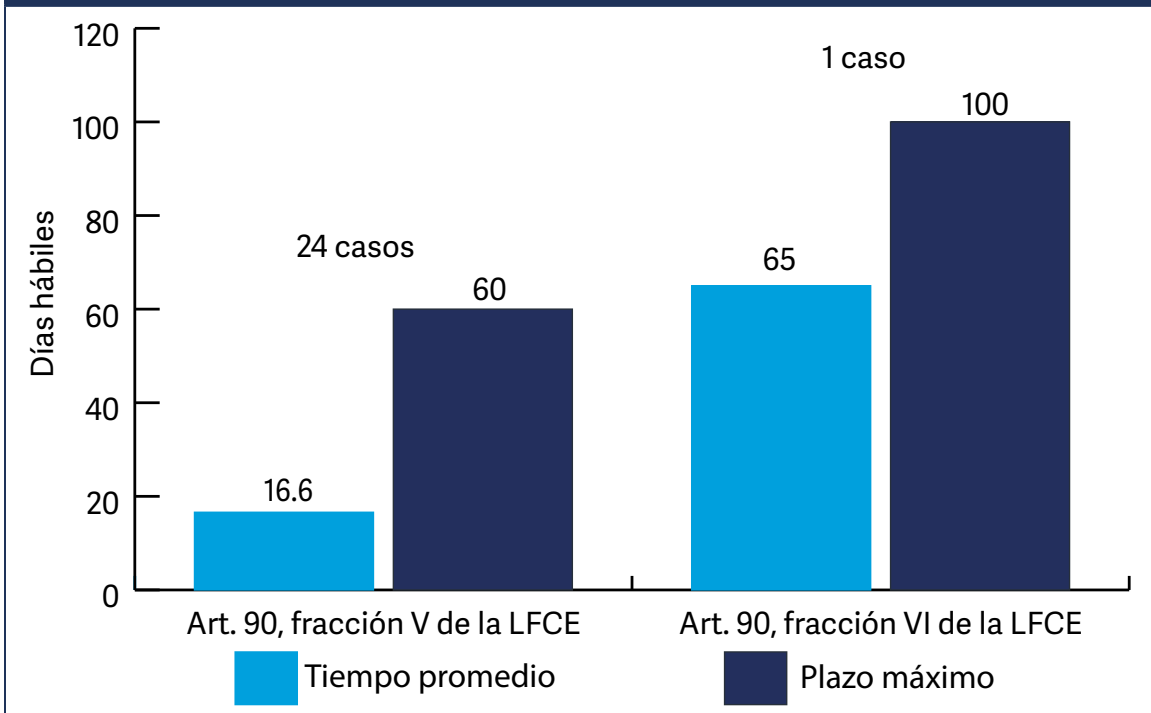
Notas:

- a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- b. Con respecto a lo reportado al término del cuarto trimestre de 2020, el expediente CNT-029-2020 se dejó de contabilizar como pendiente.
- c. Se refiere a **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros, opiniones a participantes en licitaciones y concursos**, así como **a los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, para conocer a detalle las definiciones ver Glosario.
- d. Con respecto a lo reportado como pendiente al término del cuarto trimestre de 2020, se dejaron de contabilizar los expedientes LI-004-2019, LI-004-2020, LI-005-2020 y LI-008-2019, al publicarse sus resoluciones en noviembre de 2020 en el primer caso y en marzo de 2021 en los subsecuentes. En adición, se agregaron los expedientes LI-004(01)-2020, LI-005(01)-2020 y LI-005(02)-2020, ingresados en diciembre de 2020.
- e. Los asuntos se consideran concluidos una vez que el Pleno emitió la resolución correspondiente. La referencia a los asuntos concluidos se indica en las Tablas II.2 y de la II.4 a la II.10. Las versiones públicas de los asuntos resueltos por el Pleno de la COFECE están disponibles para su consulta en: <https://www.cofece.mx/conocenos/pleno/resoluciones-y-opiniones/>

Tabla II.2 Concentraciones, tipo de resolución
Primer trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|---|-----------------|
| Pendientes del periodo anterior ^a | 24 ^b |
| Ingresados en el periodo | 34 |
| Concluidos ^c | 28 |
| Autorizadas ^d | 23 |
| Condicionadas ^d | 1 |
| Objetadas ^d | 1 |
| Otras ^e | 3 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 30 |
| <p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.</p> <p>b. Con respecto a lo reportado al término del cuarto trimestre de 2020, se dejó de contabilizar como pendiente el expediente CNT-029-2020.</p> <p>c. Para identificar los expedientes autorizados, ver la relación de concentraciones autorizadas al final del documento.</p> <p>d. Para conocer a detalle las definiciones de concentración autorizada, concentración condicionada y concentración objetada, ver Glosario.</p> <p>e. "Otras" incluye concentraciones no presentadas, concentraciones no admitidas a trámite y concentraciones desistidas, para conocer a detalles las definiciones, ver Glosario.</p> | |

Gráfica II.1 Concentraciones, tiempo promedio y plazo máximo legal de resolución (en días hábiles)^a
Primer trimestre de 2021



Fuente: COFECE.

Nota:

a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas y no admitidas a trámite.

Tabla II.3 Concentraciones, tipo de efecto^a
Primer trimestre de 2021

| Tipo de concentración | Total |
|--|-------|
| Total | 25 |
| Sin efectos en los mercados | 9 |
| Reestructuración corporativa | 2 |
| Aumento de participación accionaria | 3 |
| Diversificación pura | 4 |
| Con efectos en los mercados | 16 |
| Horizontal | 14 |
| Vertical | 0 |
| Diversificaciones | 2 |
| Por línea de producto | 1 |
| Por extensión geográfica de mercado | 1 |
| Fuente: COFECE. | |
| Nota: | |
| a. No incluye concentraciones cerradas, desistidas y no admitidas a trámite. | |

Tabla II.4 Concentraciones resueltas, por sector de actividad económica
Primer trimestre de 2021

| Tipo de concentración | Total |
|---|-------|
| Total | 25 |
| Minería | 6 |
| Servicios financieros y de seguros | 4 |
| Servicios inmobiliarios y de alquiler de bienes muebles e intangibles | 4 |
| Electricidad, agua y suministro de gas | 3 |
| Comercio al por menor | 2 |
| Comercio al por mayor | 1 |
| Construcción | 1 |
| Industrias manufactureras | 1 |
| Información en medios masivos | 1 |
| Servicios de alojamiento temporal y de preparación de alimentos y bebidas | 1 |
| Transportes, correos y almacenamiento | 1 |
| Fuente: COFECE. | |

Tabla II.5 Opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos^a
Primer trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|--|----------------|
| Pendientes del periodo anterior ^b | 2 ^c |
| Ingresados en el periodo | 0 |
| Concluidos ^d | 0 |
| Con medidas para proteger la competencia | 0 |
| No admitido a trámite | 0 |
| Desistidos | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 2 |

Fuente: COFECE.
Notas:

- Para conocer a detalle la definición de **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros**, ver Glosario.
- Incluye los asuntos resueltos en sesión de Pleno y cuya versión estenográfica es pública en la página web de la COFECE, en términos del artículo 18 de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan permanentemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- Con respecto a lo reportado como pendiente al término del cuarto trimestre del 2020, se dejaron de contabilizar los expedientes LI-004-2019, LI-004-2020, LI-005-2020 y LI-008-2019 al publicarse sus resoluciones en noviembre de 2020 en el primer caso y en marzo de 2021 en los subsecuentes.
- Las **opiniones a documentos de los procesos licitatorios o concursos públicos, tales como convocatoria, bases, proyecto de contrato, entre otros concluidas** incluye aquellas **con medidas para proteger la competencia, no admitidas a trámite y desistidas**, para conocer a detalle las definiciones ver Glosario.

Tabla II.6 Opiniones a participantes en los procesos licitatorios o concursos públicos, tipo de resolución^a
Primer trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|--|----------------|
| Pendientes del periodo anterior ^b | 5 ^c |
| Ingresados en el periodo | 0 |
| Concluidos ^d | 5 |
| Con opinión emitida | 4 |
| No admitido a trámite | 1 |
| Desistidos | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 0 |

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Para conocer a detalle la definición de **opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, ver Glosario.
- b. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, la cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos. En el caso de la opinión sobre interesados en participar en concursos de licitación, este plazo inicia el día siguiente a que se presenten las posturas económicas ante la autoridad convocante. Esto de acuerdo con el último párrafo artículo 47 de las Disposiciones.
- c. Con respecto a lo reportado como pendiente al término del cuarto trimestre del 2020, se contabilizaron los expedientes LI-004(01)-2020, LI-005(01)-2020 y LI-005(02)-2020.
- d. Las **opiniones a participantes en licitaciones y concursos o interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos concluidas** incluye las **opiniones favorables**, las **opiniones no favorables** y las **opiniones con cierre administrativo**, para conocer a detalles las definiciones ver Glosario.

Tabla II.7 Concesiones y permisos, por procedimiento y tipo de resolución^a
Primer trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Otorgamiento de nuevas concesiones y permisos | Cesión de concesiones y permisos | Total |
|--|---|----------------------------------|-------|
| Pendientes del periodo anterior ^b | 2 | 0 | 2 |
| Ingresados en el periodo | 6 | 0 | 6 |
| Concluidos ^{c,d} | 6 | 0 | 6 |
| Opinión favorable | 3 | 0 | 3 |
| Opinión no favorable | 0 | 0 | 0 |
| Cierre administrativo | 3 | 0 | 3 |
| Desistimiento | 0 | 0 | 0 |
| Desechados por improcedencia | 3 | 0 | 3 |
| Por información no presentada | 0 | 0 | 0 |
| No admitidos a trámite | 0 | 0 | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 2 | 0 | 2 |

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Para conocer a detalle la definición de **opinión a los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos**, ver Glosario.
- b. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.
- c. Las **opinión a los interesados en obtener concesiones y permisos por asignación directa o ceder estos títulos concluidas** incluye las **opiniones favorables**, las **opiniones no favorables** y las **opiniones con cierre administrativo**, para conocer a detalles las definiciones ver Glosario.
- d. De los asuntos concluidos, los expedientes con opinión favorable son: ONCP-017-2020, ONCP-001-2021 y OCCP-001-2021..

Tabla II.8 Insumos esenciales y barreras a la competencia
Primer trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|---|----------------|
| Etapa I: proceso de investigación | |
| Investigaciones pendientes del periodo anterior ^a | 1 |
| Investigaciones iniciadas | 0 |
| Por solicitud | 0 |
| De oficio | 0 |
| Investigaciones concluidas | 1 |
| Cierre del expediente | 0 |
| Dictamen preliminar emitido | 0 |
| Investigaciones pendientes para el siguiente periodo | 1 ^b |
| Etapa II: proceso de instrucción | |
| Procedimientos en etapa II pendientes al inicio del periodo ^c | 1 |
| Dictamen preliminar emitido | 0 |
| Procedimientos en etapa II concluidos | 0 |
| Procedimientos concluidos con recomendaciones | 0 |
| Procedimientos concluidos con cierre | 0 |
| Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo | 1 ^d |
| Fuente: COFECE. | |
| Notas: | |
| <p>a. Con fundamento en el artículo 94, fracción III de la LFCE, una vez concluida la investigación, si se encuentran elementos para determinar que no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado investigado, la Autoridad Investigadora emitirá, dentro de los 60 días siguientes a la conclusión de la investigación, un dictamen preliminar. En caso contrario, la Autoridad Investigadora propondrá al Pleno el cierre del expediente. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.</p> | |
| <p>b. Expediente pendiente es: IEBC-002-2019 (Combustible para aeronaves).</p> | |
| <p>c. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se tienen las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.</p> | |
| <p>d. Expediente pendiente: IEBC-005-2018 (Sistemas de pagos con tarjetas)</p> | |

Tabla II.9 Declaratorias sobre condiciones de competencia efectiva
Primer trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|---|----------------|
| Etapa I: proceso de investigación | |
| Investigaciones pendientes del periodo anterior ^{a,b} | 1 |
| Investigaciones iniciadas | 0 |
| Por solicitud | 0 |
| De oficio | 0 |
| Investigaciones concluidas | 1 |
| Cierre del expediente | 0 |
| Dictamen preliminar emitido | 1 |
| Investigaciones pendientes para el siguiente periodo | 0 |
| Etapa II: proceso de instrucción | |
| Procedimientos en etapa II pendientes al inicio del periodo | 0 |
| Dictamen preliminar emitido | 1 ^c |
| Procedimientos en etapa II concluidos | 0 |
| Procedimientos concluidos con recomendaciones | 0 |
| Procedimientos concluidos con declaratoria de ausencia de condiciones de competencia efectiva | 0 |
| Procedimientos concluidos con cierre | 0 |
| Procedimientos en etapa II para el siguiente periodo | 1 |
| Fuente: COFECE. | |
| Notas: | |
| <p>a. Con fundamento en el artículo 94, fracción III de la LFCE, una vez concluida la investigación, si se encuentran elementos para determinar que no existen condiciones de competencia efectiva en el mercado investigado, la Autoridad Investigadora emitirá, dentro de los 60 días siguientes a la conclusión de la investigación, un dictamen preliminar. En caso contrario, la Autoridad Investigadora propondrá al Pleno el cierre del expediente. Por este motivo, pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos, puesto que las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo.</p> | |
| <p>b. Las resoluciones emitidas por el Pleno de la COFECE se contabilizan una vez que se cuenta con las versiones públicas, las cuales deberán ser publicadas dentro de los 20 días siguientes a su notificación. Lo anterior de conformidad con el artículo 47, párrafo segundo, de las Disposiciones Regulatorias de la LFCE. De esta manera, las cifras se actualizan constantemente con el fin de proporcionar información definitiva y validada para cada periodo, por lo que pueden existir variaciones respecto a los datos reportados en informes previos.</p> | |
| <p>c. Expediente con Dictamen preliminar emitido: DC-001-2020 (Transporte marítimo de pasajeros en Quintana Roo).</p> | |

3

Defensa de la legalidad de las actuaciones de la Comisión

- El PJF resolvió seis amparos relacionados con temas de competencia económica, de los cuales sobreseyó uno, negó dos y otorgó tres.
- Se negó el amparo que interpusieron los agentes sancionados en el caso de la multa impuesta a G500 y sus socios, por incumplir las condiciones establecidas para la concentración con otros agentes económicos.
- Se confirmó la resolución de la COFECE en el caso de la multa impuesta como medida de apremio a Banxol.

Tabla III.1 Juicios de amparo indirecto^a
Primer trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|--|-------|
| Pendientes al inicio del periodo | 227 |
| Ingresados en el periodo | 26 |
| Asuntos concluidos por el Poder Judicial de la Federación ^b | 6 |
| Amparos resueltos | 6 |
| Amparos sobreseídos ^c | 1 |
| Amparos negados | 2 |
| Amparos otorgados ^c | 3 |
| Otros asuntos | 0 |
| Demandas desechadas y asuntos que no son competencia de la COFECE ^c | 0 |
| Juicios de amparo que dejaron de tener a la COFECE como autoridad ^c | 0 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 247 |
| Primera Instancia | 192 |
| Ante Juzgados de Distrito | 192 |
| Segunda Instancia | 55 |
| Ante Tribunales Colegiados de Circuito | 26 |
| Ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación (SCJN) | 8 |
| Amparos en cumplimiento ^c | 21 |

Fuente: COFECE.

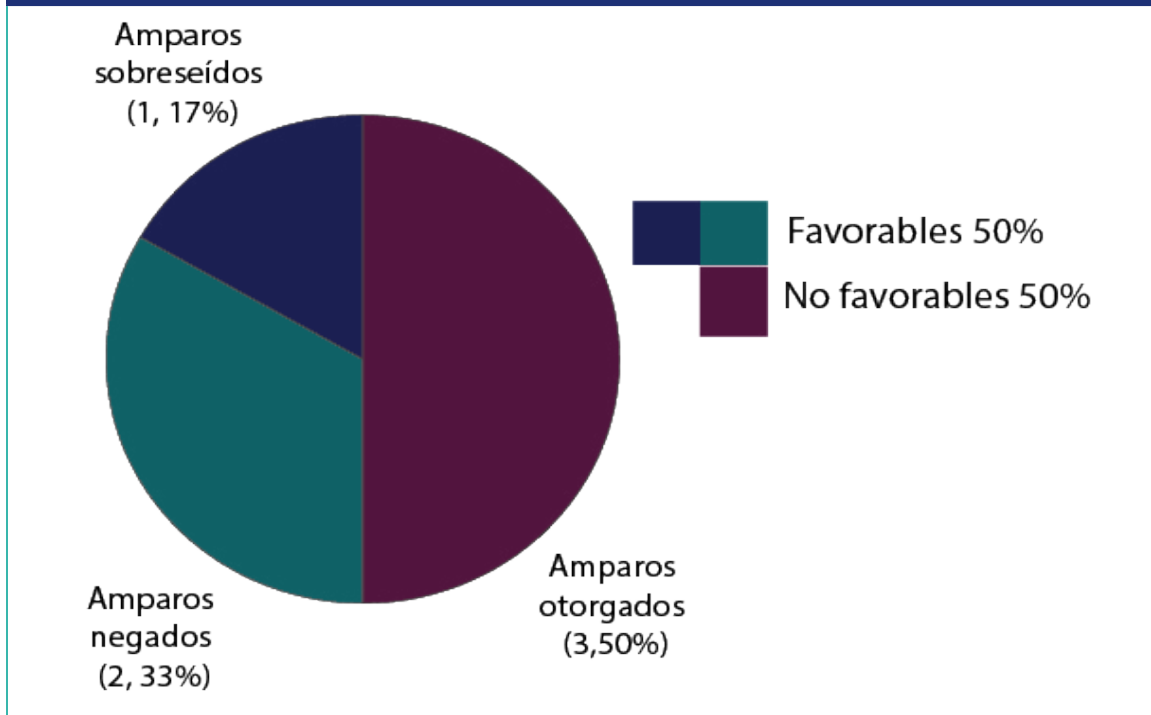
Notas:

a. Las cifras pueden diferir con respecto a las reportadas en informes previos debido a que la notificación del fallo del PJF recibida por la COFECE pudo darse de manera posterior al reporte de la información. Asimismo, es posible que existan recursos que sean acumulados por tratarse de un mismo asunto. De esta manera, en cada periodo se realiza la validación y, en su caso, corrección de las cifras. Al cierre del primer trimestre de 2021, se reportaron 338 asuntos pendientes por resolver, de los cuales 247 corresponden a asuntos en materia de competencia y los 91 restantes están relacionados con el incremento en el precio de la gasolina y asuntos administrativos. Ver Apéndice, Tabla A2.7.

b. Expedientes: Primer Tribunal Especializado, Incon 2/2020; Segundo Tribunal Especializado, Incon 6/2020; Segundo Tribunal Especializado, A.R. Toca 167/2020; Segundo Tribunal Especializado, A.R. Toca 149/2020; Juzgado Segundo Especializado, expediente 244/2020; Primer Tribunal Especializado Incon 4/2020.

c. Para mayor detalle de los conceptos **demanda desechada o no competencia de la COFECE, juicios de amparo que dejaron de tener como autoridad responsable, sobreseimiento en el juicio de amparo, amparo otorgado y amparo en cumplimiento**, ver Glosario.

Gráfica III.1 Juicios de amparo indirecto^a
Primer trimestre de 2021



Fuente: COFECE.

Nota:

a. Para el periodo enero-marzo de 2021, **50% de los juicios de amparo en asuntos de competencia económica resueltos por el PJF confirmaron la legalidad de las resoluciones emitidas por la COFECE**. Este porcentaje resulta de los juicios en los que el amparo fue negado y sobreseído respecto del total de juicios concluidos. Las demandas desechadas o aquellas que no son competencia de la Comisión, no se toman en cuenta en el porcentaje antes mencionados.

4

La competencia económica en la agenda pública

- Se emitió una opinión sobre la *Iniciativa con Proyecto de Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de la Ley de la Industria Eléctrica*.
- Se publicó el documento *Beneficio económico de las intervenciones de la COFECE*, el cual asciende a 2 mil 332 millones de pesos, lo que equivale a 4 veces el presupuesto de la Comisión en 2020.
- Se publicó el *Informe de Concentraciones 2020*, en el cual se hace un recuento de las 141 concentraciones notificadas, y el *Informe de Multas 2020* que da cuenta de las 191 multas impuestas durante ese año.
- Se lanzó la convocatoria del *Premio COFECE de Ensayo 2021* en materia de competencia dirigido a estudiantes universitarios.
- Se lanzó la convocatoria para la segunda edición del *Programa COFECE Estudiantil de Verano*, a fin de contribuir a la formación de profesionistas interesados en la competencia económica.

Tabla IV.1 Análisis regulatorios
Primer trimestre de 2021

| Análisis realizados a regulaciones | Número |
|---|---------------|
| Total de análisis realizados | 7 |
| Análisis a regulaciones en el marco del convenio COFECE-CONAMER ^a | 6 |
| Regulaciones con sentido neutral | 4 |
| Regulaciones con sentido contrario a la competencia ^b | 2 |
| Otros análisis en materia de regulación ^c | 1 |
| De oficio | 1 |
| A petición de parte | 0 |
| Opiniones emitidas^d | |
| Total de opiniones emitidas con fundamento en el artículo 12 de la LFCE | 1 |
| Opiniones emitidas en el marco del convenio COFECE-CONAMER | 0 |
| Opiniones de oficio o a petición de parte | 1 |
| Fuente: COFECE. | |
| Notas: | |
| <p>a. Los análisis a proyectos de regulación en el marco del convenio COFECE-CONAMER se clasifican en dos categorías de acuerdo con el impacto que la normativa analizada tendrá en materia de competencia económica: con un sentido neutral en términos de competencia y con un sentido contrario a la competencia. Para conocer a detalle cada categoría ver Glosario.</p> <p>b. Incluye el envío de consideraciones y la emisión de opiniones, de acuerdo con lo establecido en el convenio COFECE-CONAMER, el cual se encuentra disponible en: https://cofece.mx/wp-content/uploads/2017/12/convenio_mod_cofece-cofemer_30052016.pdf</p> <p>c. Incluye los análisis sobre leyes, iniciativas legislativas, otros proyectos de regulación o políticas públicas que fueron analizadas de oficio por la COFECE o a solicitud de parte.</p> <p>d. El resultado de los análisis a regulaciones, leyes, iniciativas u otros en los que la COFECE detecte que hay efectos anticompetitivos son opiniones emitidas por el Pleno de la COFECE con fundamento en el artículo 12, fracciones XII, XIII, XIV, XV y XVIII de la LFCE.</p> | |

Tabla IV.2 Comunicados de prensa emitidos por la COFECE

Primer trimestre de 2021

| Fecha de publicación^a | Comunicado de prensa |
|---|---|
| 25 de enero | Sanciona COFECE a bancos y personas físicas que establecieron acuerdos ilegales en el mercado secundario de intermediación de valores de deuda gubernamental. |
| 8 de febrero | Sanciona COFECE a Interjet y a HBC por no notificar a tiempo su concentración. |
| 8 de febrero | COFECE pone a disposición del público la versión preliminar del documento sobre el mercado de Certificados de Energías Limpias para recibir comentarios. |
| 11 de febrero | Se determina preliminarmente la falta de competencia en el transporte marítimo de pasajeros en la modalidad de ferris en Isla Mujeres y Cozumel. |
| 15 de febrero | Emplaza COFECE a agentes económicos por una posible colusión en productos de higiene manufacturados con celulosa. |
| 15 de febrero | Recomienda la COFECE al Congreso de la Unión no aprobar la Iniciativa de reforma a Ley de la Industria Eléctrica. |
| 4 de marzo | Derivado de una denuncia, COFECE investiga posibles prácticas monopólicas relativas en el mercado de la evaluación de la conformidad del mezcal. |
| 16 de marzo | Emplaza COFECE a agentes económicos por posibles prácticas monopólicas absolutas en el mercado de la distribución y comercialización de gas LP. |
| 24 de marzo | Emplaza COFECE a agentes económicos por una posible colusión en el mercado de autotransporte terrestre de pasajeros. |

Fuente: COFECE.

Nota:

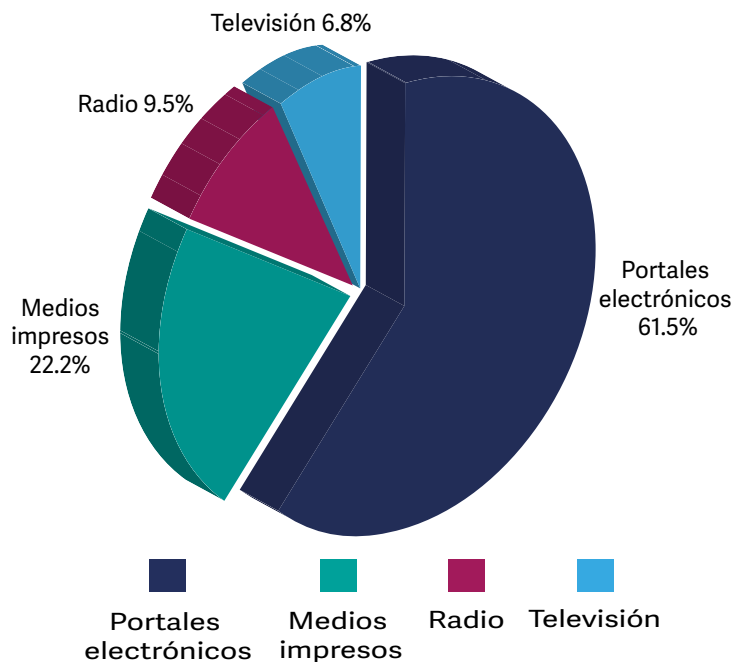
a. Los comunicados de prensa se pueden consultar en: <https://www.cofece.mx/publicaciones/prensa/>**Tabla IV.3 Impacto de la COFECE en medios de comunicación**

Primer trimestre de 2021

| Medios de comunicación | Número de menciones registradas | | Variación respecto al primer trimestre de 2020 | |
|-------------------------------|--|---------------------------------|---|--------------------|
| | Primer trimestre de 2020 | Primer trimestre de 2021 | Absoluta (número de menciones) | Relativa(%) |
| Portales electrónicos | 1,217 | 3,107 | 1,890 | 155.30 |
| Medios impresos | 775 | 1,120 | 345 | 44.52 |
| Radio | 99 | 481 | 382 | 385.86 |
| Televisión | 27 | 343 | 316 | 1,170.37 |
| Total | 2,118 | 5,051 | 2,933 | 138.48 |

Fuente: COFECE.

Gráfica IV.1 Distribución de las menciones de temas de la COFECE en medios de comunicación
Primer trimestre de 2021



Fuente: COFECE

Tabla IV.4 Desempeño de la COFECE en Twitter
Primer trimestre de 2021

| Acciones | Resultados de la actividad de la COFECE en Twitter | | Variación respecto al cuarto trimestre de 2020 | |
|--------------------------------------|--|---------------------------------------|--|--------------|
| | Cuarto trimestre de 2020 ^a | Primer trimestre de 2021 ^b | Absoluta (número) | Relativa (%) |
| Seguidores de la COFECE en Twitter | 30,000 | 33,455 | 3,455 | 11.52 |
| Tuits enviados por la Comisión | 254 | 204 | -50 | -19.69 |
| Retuits | 1,276 | 2,048 | 772 | 60.50 |
| Tuits distinguidos como "me gusta" | 2,518 | 4,140 | 1,622 | 64.42 |
| Menciones ^c | 3,817 | 5,853 | 2,036 | 53.34 |
| Impresiones potenciales ^d | 746,000 | 1,241,026 | 495,026 | 66.36 |

Fuente: COFECE, con base en datos arrojados por la herramienta *Twitter Analytics*.

Notas:

- a. Datos acumulados al cierre del cuarto trimestre de 2020.
- b. Datos acumulados al cierre del primer trimestre de 2021.
- c. A partir de 2019, se contabilizan únicamente las menciones de la cuenta de la COFECE. En 2018, se reportaban las menciones de todas las cuentas relacionadas con la COFECE, incluyendo cuentas o menciones de Comisionados.
- d. El término de impresiones potenciales hace referencia a la estimación del número de veces que los seguidores de la cuenta de Twitter de la COFECE vieron alguno de sus tuits.

5

Hacia un modelo organizacional de vanguardia

- Se ejercieron 113 millones 473 mil 922 pesos, lo que corresponde al 80.2% del presupuesto programado para el periodo de enero a marzo.
- Se publicaron los siguientes documentos para rendir cuentas a la sociedad mexicana: *Programa Anual de Trabajo 2021*, *Cuarto Informe Trimestral 2020*, *Cuarto Informe Trimestral 2020 sobre el ejercicio del gasto*, *Resultados del Programa Anual de Trabajo 2020* y el *Reporte de Resultados del Sistema de Evaluación del Desempeño Institucional 2020*.
- La Comisión continuó con acciones para hacer frente a la emergencia sanitaria por COVID-19 durante el primer trimestre del año: el Pleno determinó que ciertos días serían inhábiles y que no correrían los plazos para algunos procedimientos y se continuó con la aplicación del *Plan de Regreso Responsable y Seguro*.
- Se respondieron 74 solicitudes de información en tiempo y forma a través de la Unidad de Transparencia.

Tabla V.3 Presupuesto 2021 por capítulo de gasto (millones de pesos)
Primer trimestre de 2021

| Capítulo de gasto | Aprobado | Modificado | Programado | Ejercido | Variaciones ^a | | | |
|---|----------|------------|-----------------|-----------------|--------------------------|-------------------------------------|------------------|-------------------------------------|
| | 2021 [1] | 2021 [2] | Enero-marzo [3] | Enero-marzo [4] | Absoluta [2]-[1] | Relativa ^b [(2)-[1]]/[1] | Absoluta [4]-[3] | Relativa ^b [(4)-[3]]/[3] |
| Total | 598.67 | 600.57 | 141.47 | 113.47 | 1.90 | 0.3% | -28.00 | -19.8% |
| 1000 Servicios Personales | 420.82 | 420.21 | 91.77 | 86.51 | -0.6 | -0.1% | -5.26 | -5.7% |
| 2000 Materiales y Suministros | 8.10 | 8.08 | 1.75 | 0.17 | -0.02 | -0.3% ^a | -1.58 | -90% |
| 3000 Servicios generales | 166.01 | 167.10 | 47.23 | 26.20 | 1.09 | 0.7% | -21.03 | -44.5% |
| 4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas | 3.74 | 3.74 | 0.71 | 0.60 | 0.00 | 0.0% | -0.11 | -15.6% ^a |
| 5000 Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles | 0.00 | 1.44 | 0.01 | 0.00 | 1.44 | No aplica | -0.01 | -100.0% |

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. El cálculo de las variaciones se realiza con las cantidades completas (en pesos), por lo que las cifras pueden no coincidir debido al redondeo (en millones de pesos).
- b. Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual respecto del monto original o programado en el trimestre, según sea el caso.

Tabla V.4 Estructura orgánica (número de plazas)
Primer trimestre de 2021

| Tipo de plaza | Al 31 de diciembre de 2020 | | Al 31 de marzo de 2021 | | Variaciones ^a | | | |
|---------------|----------------------------|--------------|------------------------|--------------|--------------------------|-------------------------------------|------------------|-------------------------------------|
| | Existentes [1] | Ocupadas [2] | Existentes [3] | Ocupadas [4] | Absoluta [3]-[1] | Relativa ^b [(3)-[1]]/[1] | Absoluta [4]-[2] | Relativa ^b [(4)-[2]]/[2] |
| Total | 445 | 434 | 453 | 442 | 8 | 1.80% | 8 | 1.84% |
| Mando | 359 | 349 | 366 | 356 | 7 | 1.95% | 7 | 2.01% |
| Enlace | 71 | 70 | 72 | 71 | 1 | 1.41% | 1 | 1.43% |
| Operativo | 15 | 15 | 15 | 15 | 0 | 0.00% | 0 | 0.00% |

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. La variación en el número de plazas existentes por tipo de plaza obedece a la modificación de las estructuras ocupacionales en varias áreas de la Comisión. Lo anterior con fundamento en lo establecido en el Capítulo II del *Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos específicos sobre la estructura organizacional de la Comisión Federal de Competencia Económica*, disponible en: <https://www.cofece.mx/wp-content/uploads/2021/03/Lineamientos-especificos-estructura-organizacional-2021.pdf>
- b. Las variaciones relativas se refieren a la diferencia porcentual de plazas existentes u ocupadas del primer trimestre de 2021 respecto al trimestre anterior.

Tabla V.6 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas 2021^a
Primer trimestre de 2021

| Programa presupuestario | Objetivo institucional | Acción estratégica | Capítulo de gasto | Presupuesto ejercido (millones de pesos) ^b |
|--|------------------------|---|-------------------|---|
| G006 | I, II, III y IV | 1.1 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas. | Capítulo 1000 | 72.54 |
| | | 1.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas. | | |
| | | 1.3 Concluir Procedimientos Seguidos en Forma de Juicio y los relacionados con los procedimientos especiales. | Capítulo 2000 | 0.09 |
| | | 2.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia. | | |
| | | 2.2 Elaborar el Informe de Concentraciones COFECE 2020. | | |
| | | 2.3 Elaborar un estudio sobre las condiciones de competencia en un mercado específico. | Capítulo 3000 | 22.36 |
| | | 4.1 Diseñar y poner en operación un módulo de capacitación en línea para público externo. | | |
| | | 4.2 Elaborar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones <i>ex ante</i> de casos resueltos por la Comisión durante 2020. | Capítulo 4000 | 0.44 |
| | | 4.3 Implementar la estrategia de comunicación social 2021. | | |
| | | 4.4 Implementar el Programa estudiantil de verano 2021. | | |
| 4.5 Impulsar premios para promover la competencia económica. | Capítulo 5000 | 0.00 | | |
| 4.6 Implementar un programa de capacitación virtual para personal de COFECE con agencias homólogas y/u organismos internacionales. | | | | |
| TOTAL | | | 95.4 | |
| M001 | V | 5.1 Implementar el Programa Anual de Capacitación 2021. | Capítulo 1000 | 11.23 |
| | | 5.2 Implementar mejoras para fortalecer el Sistema de Gestión de Talento. | Capítulo 2000 | 0.07 |
| | | | Capítulo 3000 | 3.29 |
| | | | Capítulo 4000 | 0.15 |
| | | 5.3 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2020. | Capítulo 5000 | 0.00 |
| | | TOTAL | | |

Tabla V.6 Presupuesto ejercido por programa presupuestario que se alinea con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas 2021^a
Primer trimestre de 2021

| Programa presupuestario | Objetivo institucional | Acción estratégica | Capítulo de gasto | Presupuesto ejercido (millones de pesos) ^b |
|--|------------------------|--------------------|-------------------|---|
| <p>Fuente: COFECE</p> <p>Notas:</p> <p>a. El presupuesto ejercido al cierre del primer trimestre de 2021 en el programa presupuestario 0001. <i>Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno</i> fue de 3.31 millones de pesos, sin embargo, no se considera en la Tabla V.6 debido a que hace referencia a las actividades para el mejoramiento de la gestión de la función pública, así como de los órganos de control y auditoría y, por lo tanto, su alineación con los objetivos institucionales y las acciones estratégicas no aplica.</p> <p>b. Las cifras presentadas en esta tabla corresponden al presupuesto ejercido por programa presupuestario, sin incluir el presupuesto ejercido en el programa presupuestario 0001. <i>Actividades de Apoyo a la Función Pública y Buen Gobierno</i>, por lo que pueden no coincidir con el presupuesto por capítulo de gasto especificado en la Tabla V.3.</p> | | | | |

Tabla V.7 Solicitudes de información por tipo de respuesta
Primer trimestre de 2021

| Tipo de asunto | Total |
|--|-------|
| Pendientes del periodo anterior ^a | 8 |
| Recibidas en el periodo | 86 |
| Respondidas | 74 |
| Entrega de información ^b | 62 |
| Inexistencia ^c | 2 |
| Reservadas/Confidenciales ^d | 4 |
| Parcialmente Reservada/Confidencial ^e | 1 |
| Incompetencia ^f | 0 |
| No es competencia ^g | 4 |
| En espera de pago ^h | 0 |
| Múltiple ⁱ | 1 |
| En proceso ^j | 19 |
| Desechadas ^k | 1 |

Fuente: COFECE.

Notas:

- a. Se refiere a las solicitudes en proceso reportadas en el *Cuarto Informe Trimestral 2020*.
- b. Una **solicitud de información respondida como entrega de información** es aquella en la que se otorga el acceso a la información solicitada, ver Glosario.
- c. Una **solicitud de información respondida como inexistencia** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información que demanda el solicitante no existe en los archivos que obran en la COFECE, ver Glosario.
- d. Una **solicitud de información respondida como reservada/confidencial** es aquella en la que el Comité de Transparencia y/o la Autoridad Investigadora confirman que la información solicitada debe ser clasificada como reservada o confidencial en términos de la LGTAIP y/o la LFTAIP, ver Glosario.
- e. Una **solicitud de información respondida como parcialmente reservada/confidencial** es aquella en la cual se clasifica parte de la información solicitada y se otorga otra parte de la información, ver Glosario.
- f. Una **solicitud de información respondida como incompetencia** es aquella en la que se cuenta con una parte de la información solicitada y la otra parte no es competencia de la COFECE, ver Glosario.
- g. Una **solicitud de información respondida como no es competencia** es aquella en la que se refiere a una notoria incompetencia de la COFECE, ver Glosario.
- h. Una **solicitud de información respondida como en espera de pago** es aquella en la cual se notificó al solicitante la disponibilidad de la información; sin embargo, este no ha realizado el pago por la reproducción de la información, ver Glosario.
- i. Una **solicitud de información respondida como múltiple** es aquella en la cual intervienen dos o más tipos de respuesta, por ejemplo, una entrega de información e inexistencia, ver Glosario.
- j. En el rubro **en proceso** se incluyen solicitudes de información que quedaron pendientes del periodo anterior, solicitudes de información sin respuesta, solicitudes en proceso de requerimiento de información adicional, o solicitudes en las cuales se pide una ampliación del plazo. Una **solicitud de información sin respuesta** es aquella que no se ha atendido hasta ese momento, toda vez que se encontraba dentro del plazo establecido. Una **solicitud de información en proceso de requerimiento de información adicional** es aquella donde se le pide al solicitante información para que aclare o complemente la solicitud interpuesta. Una **solicitud de información donde se pide una ampliación del plazo** es aquella donde la COFECE requiere una extensión en el tiempo de respuesta a la solicitud. Ver Glosario.
- k. Una **solicitud de información respondida como desechada** es aquella en la cual el solicitante no responde ante un requerimiento de información adicional hecho por la COFECE, o por falta de pago a la información que fue puesta a su disposición, ver Glosario.

Tabla V.8 Recursos de revisión interpuestos contra respuestas a solicitudes de información
Primer trimestre de 2021

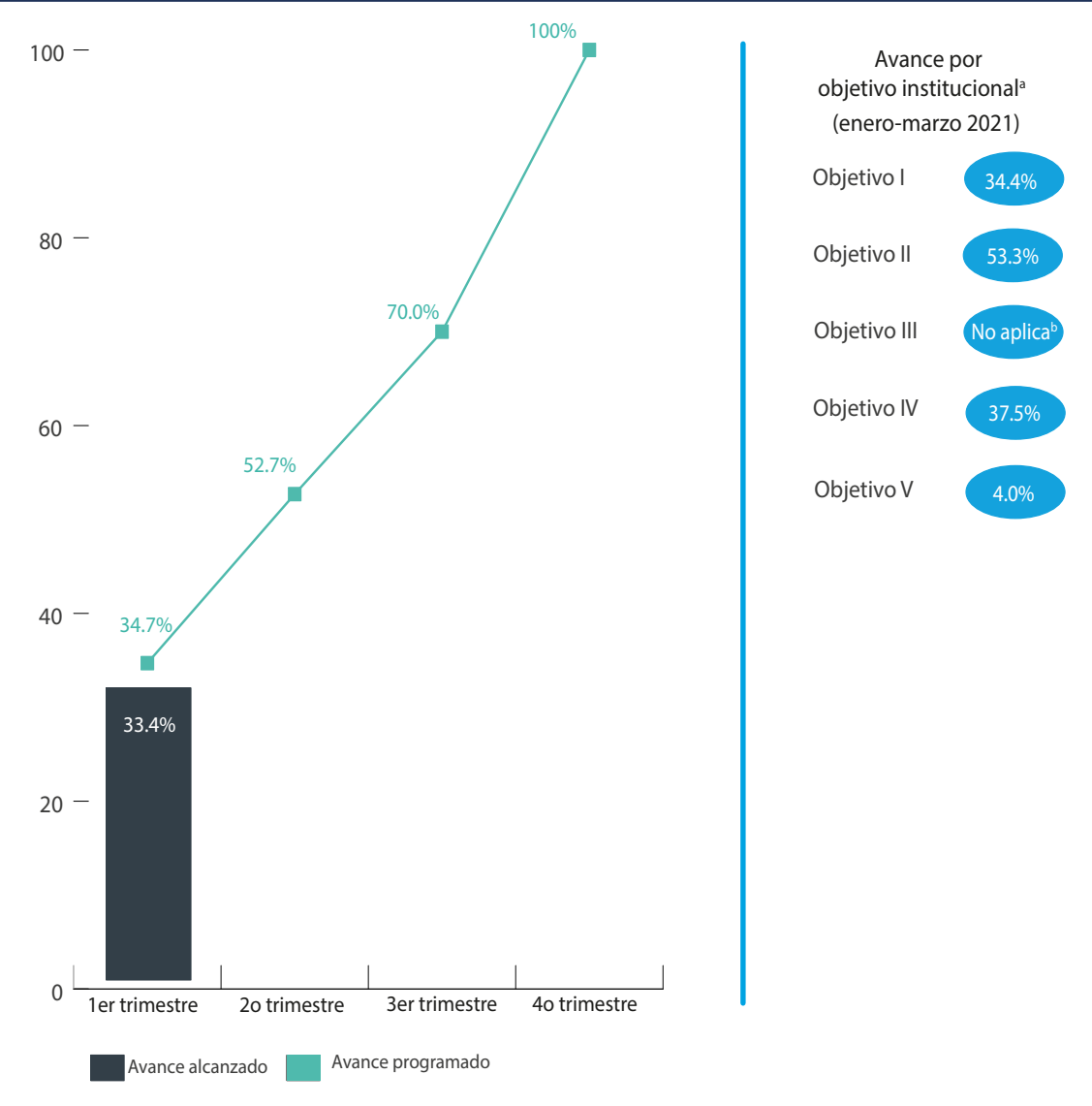
| Tipo de asunto | Total |
|---|-----------------|
| Pendientes del periodo anterior ^a | 13 |
| Interpuestos en el periodo | 9 |
| Resueltos por el INAI | 12 ^b |
| Sobreseee y confirma respuesta del Comité de Transparencia | 0 |
| Confirma respuesta del Comité de Transparencia/Autoridad Investigadora | 9 |
| Revoca respuesta del Comité de Transparencia /Autoridad Investigadora | 1 ^c |
| Modifica respuesta del Comité de Transparencia / Autoridad Investigadora | 1 ^d |
| Sobreseee el recurso ^e | 1 |
| Pendientes para el siguiente periodo | 9 ^b |
| En seguimiento en juicios de amparo | 2 ^f |
| <p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. Se refiere a los recursos de revisión interpuestos que se reportaron en el <i>Cuarto Informe Trimestral 2020</i>.</p> <p>b. En febrero de 2021, se notificó a la COFECE la acumulación del recurso de revisión RRA 12458/20 al recurso RRA 12318/20 por lo que se cuenta con un recurso de revisión menos en este periodo. Al cierre de marzo, este recurso y su acumulado se resolvió en el sentido de modificar la respuesta dada por la COFECE.</p> <p>c. Se refiere a dejar sin efecto la respuesta del Comité de Transparencia y/o de la Autoridad Investigadora. El detalle de este rubro es el siguiente: 1) Recurso de revisión RRA 12779/20: Se refiere a la instrucción para que la COFECE proporcione las versiones públicas de las declaraciones emitidas en las reuniones que haya intercambiado la Comisión con las Afores involucradas en el expediente IO-003-2015, protegiendo la información confidencial.</p> <p>d. Se refiere a la modificación de la respuesta del Comité de Transparencia y/o de la Autoridad Investigadora. El detalle de este rubro es el siguiente: 1) Recurso de revisión RRA 12318/20 y acumulado: Se refiere a la instrucción para que la COFECE entregue al particular las versiones públicas de las opiniones legales sobre la consulta planteada por parte de la Autoridad Investigadora. Asimismo, se solicita la Autoridad Investigadora que emita una nueva determinación considerando los elementos de la resolución emitida por el INAI.</p> <p>e. El sobreseimiento de un recurso de revisión interpuesto contra una respuesta de una solicitud de información es cuando se pone fin al mismo sin que se decida el fondo de la solicitud. De acuerdo con el artículo 156 de la LGTAIP, un recurso será sobreseído si el solicitante desiste; fallece; si el sujeto obligado modifica su respuesta de tal manera que el recurso de revisión quede sin materia; o si una vez admitido el recurso aparece alguna causal de improcedencia. Ver Glosario.</p> <p>f. Se refiere a los dos juicios de amparo a los cuales se dio seguimiento en el trimestre.</p> | |

6

Seguimiento al Programa Anual de Trabajo

- Durante el primer trimestre, se publicó el *Programa Anual de Trabajo 2021* de la COFECE, que contiene 15 acciones estratégicas que contribuirán al logro de los objetivos institucionales.
- Al cierre del periodo enero-marzo, se registró un cumplimiento de 96.2% con respecto a lo programado para el trimestre, lo que representa un avance de 33.4% en relación con la meta anual.

Gráfica VI.1 Avance alcanzado respecto del programado, Programa Anual de Trabajo 2021 (porcentaje)
Enero-marzo 2021



Fuente: COFECE.

Notas:

- a. El avance por objetivo institucional se calcula con el promedio simple del avance alcanzado de sus acciones estratégicas.
- b. Debido a que las acciones comprendidas en el Objetivo III "Defender la legalidad de las actuaciones de la Comisión y ejercer las atribuciones que tienen conferidas" no son programables, el Programa Anual de Trabajo 2021 no incluye ninguna acción específica para atender este objetivo.

I. APLICAR EFICAZMENTE LA NORMATIVA EN MATERIA DE COMPETENCIA ECONÓMICA

| Tabla VI.1 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional I Enero-marzo 2021 | | | | |
|---|-------------------------------------|-------------------------------------|-------------------------------------|--|
| Acción | Meta | | Resultados al primer trimestre | |
| | Anual [A] | Al primer trimestre [B] | Avance acumulado [C] | Cumplimiento de la meta [C/B] ^a |
| 1.1 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas absolutas ^b | 5 investigaciones concluidas (100%) | 2 investigaciones concluidas (40%) | Una investigación concluida (20%) | 50% |
| 1.2 Concluir investigaciones en materia de prácticas monopólicas relativas o concentraciones ilícitas ^c | 2 investigaciones concluidas (100%) | Una investigación concluida (50%) | Una investigación concluida (50%) | 100% |
| 1.3 Concluir procedimientos seguidos en forma de juicio y los relacionados con los procedimientos especiales ^d | 3 procedimientos concluidos (100%) | Un procedimiento concluido (33.33%) | Un procedimiento concluido (33.33%) | 100% |

Fuente: COFECE.

Notas:

- El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.
- Durante el primer trimestre, se concluyó una investigación en materia de prácticas monopólicas absolutas, que corresponde al expediente IO-003-2017 (Autotransporte terrestre de pasajeros).
- En el periodo enero-marzo, se concluyó una investigación en materia de prácticas monopólicas relativas con número de expediente DE-013-2018 (Autotransporte de pasajeros en el AICM).
- Al cierre del primer trimestre, se concluyó un procedimiento en forma de juicio, que corresponde al expediente IO-006-2016 (Intermediación de valores de deuda).

II. IMPULSAR ACTIVAMENTE LA PREVENCIÓN Y CORRECCIÓN DE ESTRUCTURAS DE MERCADO Y MARCOS JURÍDICOS ANTICOMPETITIVOS

| Tabla VI.2 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional II | | | | |
|---|-------------------------------------|---|---|--|
| Enero-marzo 2021 | | | | |
| Acción | Meta | | Resultados al primer trimestre | |
| | Anual [A] | Al primer trimestre [B] | Avance acumulado [C] | Cumplimiento de la meta [C/B]^a |
| 2.1 Concluir investigaciones en materia de insumos esenciales y barreras a la competencia, o declaratorias de condiciones de competencia ^b | 2 investigaciones concluidas (100%) | Una investigación concluida (50%) | Una investigación concluida (50%) | 100% |
| 2.2 Elaborar el <i>Informe de Concentraciones COFECE 2020</i> ^c | Un informe anual elaborado (100%) | Un informe anual elaborado (100%) | Un informe anual elaborado (100%) | 100% |
| 2.3 Elaborar un estudio sobre las condiciones de competencia en un mercado específico ^d | Un estudio elaborado (100%) | 10% de avance en la elaboración del estudio | 10% de avance en la elaboración del estudio | 100% |
| <p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.</p> <p>b. Se concluyó la investigación que corresponde al expediente DC-001-2020 (Transporte marítimo de pasajeros en Quintana Roo).</p> <p>c. El 17 de marzo de 2021, se publicó el <i>Informe de Concentraciones 2020</i> en la página web de la COFECE, el cual contiene la numeración de los asuntos tramitados y el sentido en que fueron resueltos; los sectores económicos en que se dieron las transacciones; su valor monetario y sus efectos en los mercados; los tiempos que la norma le otorga a la COFECE para resolver los asuntos y los esfuerzos que ha realizado para disminuir estos tiempos; así como descripciones de los asuntos más relevantes tramitados en el año en cuestión.</p> <p>d. En este estudio se analizará el mercado de seguros de gastos médicos para identificar posibles fallas de mercado, problemas estructurales y conductuales, a fin de proponer recomendaciones que conduzcan a mayor competencia, en beneficio de los consumidores.</p> | | | | |

III. DEFENDER LA LEGALIDAD DE LAS ACTUACIONES DE LA COMISIÓN Y EJERCER LAS ATRIBUCIONES QUE TIENE CONFERIDAS

El tercer objetivo institucional de la COFECE se encuentra enfocado en la defensa sólida de sus resoluciones ante el PJF; el ejercicio de acciones constitucionales; la presentación de querrela penal en materia de competencia económica ante el ministerio público, la promoción y ejercicio de acciones colectivas en beneficio de los consumidores; y la representación de la COFECE en cualquier otro procedimiento jurisdiccional ante las instancias correspondientes.

En ese sentido, la Comisión busca que sus resoluciones y determinaciones se encuentren debidamente fundadas y motivadas, de manera que, si son impugnadas ante las instancias del PJF por los agentes económicos que no estén de acuerdo con ellas, prevalezcan y se cumplan en beneficio de la sociedad.¹²⁶

Las acciones orientadas al cumplimiento del Objetivo III no pueden ser programables debido a que no es posible anticipar cuáles resoluciones serán impugnadas por los agentes económicos. Por lo anterior, el PAT 2021 no cuenta con acciones específicas para atender este objetivo; sin embargo, la COFECE desempeña labores continuas para defender la legalidad de sus actuaciones, la observancia de la Ley y el fortalecimiento de sus procedimientos y actos de autoridad en estricto apego al marco normativo aplicable. El detalle de las acciones alineadas al tercer objetivo institucional se describe en el capítulo III del presente informe.

¹²⁶ Las resoluciones de la COFECE pueden ser impugnadas vía juicio de amparo indirecto conforme a los artículos 28 constitucional y 107, fracción IX de la Ley de Amparo. Estos juicios se tramitan ante Juzgados y Tribunales Especializados en Competencia Económica.

IV. POSICIONAR LA COMPETENCIA ECONÓMICA EN LA AGENDA PÚBLICA

| Tabla VI.3 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional IV | | | | |
|--|---|---|---|--|
| Enero-marzo 2021 | | | | |
| Acción^a | Meta | | Resultados al primer trimestre | |
| | Anual [A] | Al primer trimestre [B] | Avance acumulado [C] | Cumplimiento de la meta [C/B]^b |
| 4.1 Diseñar y poner en operación un módulo de capacitación en línea para público externo | Un módulo de capacitación en operación (100%) | 30% de avance en el diseño y puesta en operación del módulo de capacitación | 30% de avance en el diseño y puesta en operación del módulo de capacitación | 100% |
| 4.2 Elaborar un documento que contenga los resultados de las evaluaciones <i>ex ante</i> de casos resueltos por la Comisión durante 2020 | Un documento elaborado (100%) | Un documento elaborado (100%) | Un documento elaborado (100%) | 100% |
| 4.3 Implementar la estrategia de comunicación social ^c | Una estrategia implementada (100%) | 20% de avance en la implementación de la estrategia | 20% de avance en la implementación de la estrategia | 100% |
| 4.4 Impulsar el Programa estudiantil de verano 2021 ^d | 15 participantes del Programa de verano (100%) | 45% de avance en la implementación del programa | 45% de avance en la implementación del programa | 100% |
| 4.5 Impulsar premios para promover la competencia económica ^e | Un premio lanzado y dos premios entregados (100%) | Un premio lanzado (30%) | Un premio lanzado (30%) | 100% |
| 4.6 Implementar un programa de capacitación virtual para personal de la COFECE con agencias homólogas y/u organismos internacionales | Un programa de capacitación virtual implementado (100%) | 0% de avance en la implementación del programa | 0% de avance en la implementación del programa | No aplica ^f |

Tabla VI.3 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional IV
Enero-marzo 2021

| Acción ^a | Meta | | Resultados al primer trimestre | |
|---|-----------|-------------------------|--------------------------------|--|
| | Anual [A] | Al primer trimestre [B] | Avance acumulado [C] | Cumplimiento de la meta [C/B] ^b |
| <p>Fuente: COFECE.</p> <p>Notas:</p> <p>a. La acción 4.6 tiene avances programados en trimestres posteriores, por lo que la meta trimestral se encuentra reportada como 0%.</p> <p>b. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.</p> <p>c. En el primer trimestre, se produjeron dos <i>spots</i> para radio, los cuales forman parte de la estrategia de difusión, y se solicitó a la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía de la Secretaría de Gobernación, el uso de los tiempos oficiales para su transmisión.</p> <p>d. El 20 de enero de 2021, se publicó la convocatoria del <i>Programa COFECE Estudiantil de Verano 2021</i> en su tercera edición. El micrositio del Programa se encuentra en la siguiente liga: https://www.cofece.mx/verano21/</p> <p>e. El 26 de enero de 2021, se publicó la convocatoria del <i>Premio COFECE de Ensayo 2021</i> en su cuarta edición, la cual se encuentra disponible en: https://www.cofece.mx/premioensayo2021/</p> <p>f. Se asigna "No aplica" para aquellas acciones que no tienen avances programados y registrados durante el primer trimestre del año, o bien aquellas que registraron avance y éste no estaba programado.</p> | | | | |

V. CONSOLIDAR UN MODELO ORGANIZACIONAL DE VANGUARDIA

| Tabla VI.4 Seguimiento de las acciones alineadas al objetivo institucional V | | | | |
|--|--|---|---|--|
| Enero-marzo 2021 | | | | |
| Acción^a | Meta | | Resultados al primer trimestre | |
| | Anual [A] | Al primer trimestre [B] | Avance acumulado [C] | Cumplimiento de la meta [C/B]^b |
| 5.1 Implementar el <i>Programa Anual de Capacitación 2021</i> | Un programa anual de capacitación aprobado e implementado (100%) | 12% de avance en la implementación del Programa Anual de Capacitación | 12% de avance en la implementación del Programa Anual de Capacitación | 100% |
| 5.2 Implementar mejoras para fortalecer el Sistema de Gestión de Talento | Una programa implementado (100%) | 0% de avance en la implementación del programa | 0% de avance en la implementación del programa | No aplica ^c |
| 5.3 Realizar una auditoría externa presupuestal y financiera del ejercicio fiscal 2020 | Un informe de auditoría presupuestal y financiero publicado (100%) | 0% de avance en la elaboración del informe de auditoría presupuestal y financiera | 0% de avance en la elaboración del informe de auditoría presupuestal y financiera | No aplica ^c |
| Fuente: COFECE. | | | | |
| Notas: | | | | |
| <p>a. Las acciones 5.2 y 5.3 tienen avances programados en trimestres posteriores, por lo que la meta trimestral se encuentra reportada como 0%.</p> <p>b. El porcentaje máximo que se puede obtener es 100%.</p> <p>c. Se asigna "No aplica" para aquellas acciones que no tienen avances programados y registrados durante el primer trimestre del año, o bien aquellas que registraron avance y éste no estaba programado.</p> | | | | |



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Un México mejor es competencia de todos



cofece.mx



[cofece](https://www.facebook.com/cofece)



[@cofecemx](https://twitter.com/cofecemx)



[CFCEconomica](https://www.youtube.com/CFCEconomica)



[@cofece](https://www.instagram.com/cofece)



[COFECE](https://www.linkedin.com/company/COFECE)



Comisión
Federal de
Competencia
Económica

Av. Revolución 725, Santa María Nonoalco,
Alcaldía Benito Juárez, C.P. 03700,
Ciudad de México, México.
Tel: 52 (55) 2789 6500
www.cofece.mx